



# **LA CONTRALORÍA**

## **GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH**

### **INFORME DE HITO DE CONTROL** **Nº 5393-2020-CG/GRAN-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACÍFICO NORTE**  
**CHIMBOTE – SANTA – ANCASH**

**“ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y  
REGULARIZACIÓN DE LAS COMPRAS DE BIENES EN  
EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA  
PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y  
TRATAMIENTO DEL COVID - 19”**

**HITO DE CONTROL Nº 1 – ADQUISICIÓN DE BIENES**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 26 DE MAYO AL 4 DE JUNIO DE 2020**

**TOMO I DE I**

**HUARAZ, 9 DE JUNIO DE 2020**

\*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres\*  
\*Año de la Universalización de la Salud\*

---

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5393-2020-CG/GRAN-SCC**

**“ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LAS COMPRAS DE BIENES EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL COVID-19”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – ADQUISICIÓN DE BIENES**

---

**ÍNDICE**

---

	N.º Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	1
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	10
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES...10	
IX. CONCLUSIÓN.....	11
X. RECOMENDACIONES.....	11
APÉNDICES	

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5393-2020-CG/GRAN-SCC

### "ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LAS COMPRAS DE BIENES EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL COVID - 19"

#### HITO DE CONTROL N° 1 – ADQUISICIÓN DE BIENES

##### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ancash, mediante oficio de acreditación n.° 000698-2020-CG/GRAN del 26 de mayo de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L425-2020-253, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG, del 28 de marzo de 2020.

##### II. OBJETIVOS

###### 2.1 Objetivo general

Establecer si la adquisición, almacenamiento, distribución y regularización de las compras de bienes en el marco del estado de emergencia sanitaria para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del COVID-19, se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable vigente.

###### 2.2 Objetivo específico

2.2.1. Determinar si la adquisición de bienes en el marco del estado de emergencia sanitaria para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del COVID-19, se realiza de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

##### III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la etapa de adquisición de bienes en el marco del estado de emergencia sanitaria para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del COVID – 19, y que ha sido ejecutado del 29 de mayo al 4 de junio de 2020, en las instalaciones de la Dirección de Red de Salud Pacífico Norte, sito en la Avenida Enrique Meiggs 835, distrito de Chimbote, provincia del Santa, Región Ancash.

##### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020 caracterizó el brote de Coronavirus (COVID – 19) como una pandemia al haberse extendido por varios países, continentes o todo el mundo, y que afecta a un gran número de personas<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, anunció el 11 de marzo de 2020, que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) puede caracterizarse como una pandemia. Cabe precisar que, la epidemia del COVID-19 fue declarada por la OMS una emergencia de salud pública de preocupación internacional el 30 de enero de 2020.  
Fuente: OMD - [https://www.paho.org/arg/index.php?option=com\\_content&view=article&id=10436:la-oms-caracteriza-a-covid-19-como-una-pandemia&Itemid=226](https://www.paho.org/arg/index.php?option=com_content&view=article&id=10436:la-oms-caracteriza-a-covid-19-como-una-pandemia&Itemid=226). Visitado el 08/06/2020.



Handwritten signatures and initials.

Al respecto, el Gobierno Central mediante Decreto Supremo n.º 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020, declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dictó medidas de prevención y control del COVID-19. Asimismo, mediante Decreto Supremo n.º 010-2020-SA del 14 de marzo de 2020, se aprobó el Plan de acción y la relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la emergencia sanitaria; precisándose que las contrataciones que se realicen al amparo de la presente norma deben destinarse exclusivamente para los fines que establece la misma, bajo responsabilidad; a su vez, los saldos de los recursos resultantes de la contratación de bienes y servicios establecidos en la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID-19", pueden ser utilizados, dentro del plazo de la emergencia sanitaria, para contratar los bienes y servicios del mismo listado, siempre y cuando no se hayan podido completar las cantidades requeridas.

Asimismo, mediante Decreto de Urgencia n.º 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional. En el numeral 5.1 del artículo 5º se autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2020, al Ministerio de Salud realizar transferencias financieras a favor de las unidades ejecutoras de salud de los pliegos Gobiernos Regionales, para la contratación de servicios necesarios para garantizar la continuidad de los servicios de salud.

En ese contexto, el hito en curso materia del control concurrente corresponde a la fase de adquisición de las compras de bienes en el marco del estado de emergencia sanitaria para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del COVID - 19, a cargo de la Red de Salud Pacífico Norte, en adelante la "Entidad".

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la adquisición de bienes en el marco del estado de emergencia sanitaria para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del COVID-19, se ha identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la adquisición, almacenamiento, distribución y regularización de las compras de bienes en el marco del estado de emergencia sanitaria para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del COVID-19.

### 1. LA ENTIDAD COTIZÓ Y RECEPCIONÓ EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), SIN TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA, PONIENDO EN RIESGO LA IDONEIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.

#### a) Condición

De la revisión de la documentación se verificó que el 31 de marzo de 2020, se realizó el Pedido de Compra n.º 01567 donde el área de Epidemiología de la entidad, en su calidad de área usuaria, requirió la compra de trescientos cincuenta (350) mamelucos talla M y la misma cantidad en talla L, con las características técnicas que se mencionan a continuación:

- *Mameluco descartable de color blanco e impermeable.*
- *Debe contar de forma integrada con capucha, botas con planta antideslizante y cierre elástico frontal en una sola pieza.*
- *Puños con terminación elastizada.*
- *Fabricado en 100% polietileno de alta densidad"*



Al respecto, se comprobó que las especificaciones técnicas del pedido de compra n.º 01567 para la adquisición de los mamelucos descartables, difiere de las cotizaciones alcanzadas por los proveedores: EC NEGOCIOS E.I.R.L., PROVEEDORA HOSPITALARIA PERUANA E.I.R.L. y INSUMED S.R.L., evidenciándose que no se tomaron en cuenta el requerimiento elaborado por el área de Epidemiología (área usuaria), la que solicitó adquirir "Mamelucos" y no mandilones, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 1**  
**Cuadro comparativo de características técnicas del área usuaria y las cotizadas**

	CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA	CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS INDICADAS EN LAS COTIZACIONES		
		EC NEGOCIOS E.I.R.L.	PROVEEDORA HOSPITALARIA PERUANA E.I.R.L.	INSUMED S.R.L.
DESCRIPCIÓN	Mameluco Color blanco	Mandilón color blanco + cubre calzado	Mandilón color blanco	Mandilón descartable
	Capucha	Cuello redondo	Modelo con capucha	No especifica
	Talla M y L	Talla M	Talla M	No especifica
	Cierre frontal una sola pieza	Abertura en espalda y totalmente cruzada	No especifica	No especifica
		Espalda y delantero una sola pieza	No especifica	No especifica
	Puños con terminación elastizada	No especifica	No especifica	No especifica
	Botas antideslizantes	No especifica	No especifica	No especifica
	No especifica	Mangas raglán largas	No especifica	No especifica
No especifica	Resistente al desgarre	No especifica	No especifica	
MATERIALES	Tela no tejida de polipropileno, suave al tacto, atóxico e hipoalergénico	No especifica	No especifica	Tela no tejida suave al tacto, hipoalergénico y atóxico
	Tratamiento antiestático No estéril	No especifica	No especifica	
IMAGEN REFERENCIAL			No presenta imagen.	No presenta imagen.

Fuente: Expediente SIAF n.º 0000000394.  
Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Posteriormente, el 2 de abril de 2020, la Entidad luego de evaluar las cotizaciones señaladas, optó por contratar con la empresa **EC Negocios E.I.R.L.** con R.U.C. 20522147347, por un monto de S/ 27 872,00; pese a que este, presentó una cotización de un producto con características técnicas diferentes a lo requerido por el área usuaria de la Entidad, tal como se detalla a continuación:



*[Firmas manuscritas]*

**Cuadro n.° 2**  
**Comparación entre las características técnicas requeridas y las indicadas por el proveedor ganador.**

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS INDICADAS POR EL PROVEEDOR GANADOR EC NEGOCIOS E.I.R.L.	CORRESPONDE A LO REQUERIDO
	Mameluco Color blanco		Mandilón color blanco + cubre calzado
Capucha		Cuello redondo	NO
Talla M y L		Talla M	NO
Cierre frontal una sola pieza		Abertura en espalda y totalmente cruzada Espalda y delantero una sola pieza	NO
Puños con terminación elastizada		No especifica	-
Botas antideslizantes		No especifica	-
No especifica		Mangas raglán largas	-
No especifica		Resistente al desgarre	-

Fuente: Expediente SIAF n.° 0000000394.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

De igual forma, el 2 de abril de 2020, la Entidad emitió la Orden de compra – Guía de Internamiento n.° 00000073 a favor de EC Negocios E.I.R.L., con los detalles que se especifican a continuación:

**Cuadro n.° 3**  
**Detalle de orden de compra n.° 0000073.**

Descripción del Producto	Cantidad	Precio Unitario S/	Precio Total S/	Proveedor	Orden de Compra	Fecha de la O/C
Mamelucos descartables talla L Procedencia: China Presentación: Kit Color: Blanco Mamelucos descartables + cubre calzados	268	52.00	13 936,00	EC NEGOCIOS E.I.R.L.	0000073	2/04/2020
Mamelucos descartables talla M Procedencia: China Presentación: Kit Color: Blanco Mamelucos descartables + cubre calzados	268	52.00	13 936,00			
<b>TOTAL</b>	<b>536</b>	<b>52.00</b>	<b>27 872,00</b>			

Fuente: Expediente SIAF n.° 0000000394.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Es preciso indicar que, la Orden de compra n.° 0000073 emitida, contiene una sección de Nota Importante donde se señala "Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas".

Es así que, la Entidad a través del jefe de Almacén procedió a recepcionar con Guía de Remisión n.° 0001-001802, doscientos sesenta y ocho (268) **batas descartables talla M; y la misma cantidad en talla L con cubre calzados**, siendo estos productos diferentes a lo



requerido en la orden de compra antes mencionada, en la cual se estableció que debían ser **mamelucos descartables talla M y L más cubre calzado**.

De otra parte, se pudo evidenciar que el 13 de abril de 2020, la Unidad de Logística procedió con el registro del ingreso de compra n.º 59 en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), en el cual se señaló el ingreso a la entidad de un total de doscientos sesenta y ocho (268) mamelucos descartables más cubre calzados talla M y la misma cantidad en talla L, lo cual difiere de los bienes entregados por el proveedor según la guía de remisión n.º 0001-001802.

Posteriormente, la Entidad emitió el Acta de Conformidad de Bienes por ingreso de compra n.º 59, documento que no contaba con el visto bueno de conformidad del área de Epidemiología (área usuaria), teniendo solo la rúbrica de conformidad del jefe de Almacén Central, siendo que la Entidad emitió la conformidad por la entrega de doscientos sesenta y ocho (268) mamelucos talla M y la misma cantidad en talla L, cuando la guía de remisión del proveedor indicaba la entrega de doscientos sesenta y ocho (268) batas descartables talla M y L, producto que no cumpliría con las especificaciones técnicas de lo requerido por el área usuaria.

Posteriormente, el 15 de abril de 2020, pese a que los bienes entregados no cumplen con las características técnicas establecidas en el requerimiento del área usuaria, orden de compra y el acta de conformidad, la Entidad realizó el pago respectivo mediante comprobante de pago n.º 527, por el monto de S/ 27 872,00, tal como se detalla continuación:

**Cuadro n.º 4**  
**Sustento de la emisión del Comprobante de Pago n.º 527**

Comprobante de Pago n.º 527			Sustento que señala el C.P. n.º 527	
Fecha	Concepto	Monto S/	Pedido de Compra n.º 01567	Acta de Conformidad de Bienes n.º 059-2020
15/04/2020	Adquisición de insumos médicos para dar respuesta al COVID-19, Pedido de Compra n.º 01567, Nota Informativa n.º 009-2020-RSPN-CH.CM.CVID-19, Acta de Conformidad de Bienes de Ingreso por Compra n.º 059-2020	27 872,00	<b>Descripción/Especificaciones Técnicas:</b> - Mamelucos descartables talla M - Mamelucos descartables talla L	<b>Descripción:</b> - Mamelucos descartables talla M Cantidad recibida: 268 unidades - Mamelucos descartables talla L Cantidad recibida: 268 unidades  <b>Observación:</b> Contiene firma del jefe del Almacén Central y no del área de Epidemiología (área usuaria)

Fuente: Comprobante de Pago n.º 527, Pedido de Compra n.º 01567 y Acta de Conformidad n.º 059-2020.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Por todo lo expuesto y de la revisión a la documentación se ha podido establecer que la trazabilidad<sup>2</sup> de este proceso de adquisición que finaliza con su pago, esta llena de inconsistencias de la comparación los diversos documentos emitidos por la entidad en el que señalan que recepcionaron mamelucos versus lo que señala la guía de remisión n.º n.º 0001-001802 emitida por el proveedor EC Negocios E.I.R.L. con R.U.C. 20522147347, tal como se resume a continuación:

<sup>2</sup> Según la Real Academia Española (RAE) en el siguiente link <https://dle.rae.es/trazabilidad>, señala que Trazabilidad es "Posibilidad de identificar el origen y las diferentes etapas de un proceso de producción y distribución de bienes de consumo".

**Cuadro n.º 5**  
**Resumen de proceso de adquisición de mamelucos talla "M" y "L"**

PROCESO DE ADQUISICIÓN						
Producto requerido	Cotización	Orden de compra	Guía de remisión	Ingreso de compra	Acta de conformidad	Comprobante de pago
Mamelucos descartables talla M y L	Mandilones descartables talla M	Mamelucos descartables talla M y L	Batas descartables talla M y L	Mamelucos descartables talla M y L	Mamelucos descartables talla M y L	Mamelucos descartables talla M y L

Fuente: Expediente SIAF n.º 0000000394.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Por todo lo expuesto, de la revisión de la documentación se puede indicar que la Entidad cotizó y recepcionó un producto que **no cumple con las características técnicas requeridas por el área de Epidemiología (área usuaria)**; habiéndose pagado por el citado producto un monto de S/ 27 872,00.

**b) Criterio:**

- Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado Decreto Supremo n.º 217-2019, vigente desde 12 de julio de 2019.

**"CAPÍTULO III. GESTIÓN DE ADQUISICIONES**

**Artículo 18.- Almacenamiento**

18.4 El Almacenamiento de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas correspondan:

(...)

2. **Verificación y Control de Calidad:** Comprende las actividades orientadas a revisar y verificar que los bienes muebles cumplan las características que fueron definidas en el requerimiento.

- Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Red Pacífico Norte, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 39-2011-RSPN—CH/UP del 10 de febrero de 2011.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

(...)

**4. FUNCIONES ESPECÍFICAS**

(...)

D. Proveer de bienes y servicios en cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios de la Red Pacífico Norte.

(...)

- Orden de compra n.º 0000073, de fecha 2 de abril de 2020.

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
495500011261	268	Unidad	Mamelucos descartables talla L Procedencia: China Presentación: Kit Color: Blanco Mamelucos descartables + cubre calzados.	52.00	13 936,00
495500011262	268	Unidad	Mamelucos descartables talla M Procedencia: China Presentación: Kit Color: Blanco Mamelucos descartables + cubre calzados.	52.00	13 936,00

**c) Consecuencia:**

La situación antes descrita, pone en riesgo la idoneidad de los bienes adquiridos para la atención de la emergencia sanitaria por el COVID-19.





**2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE ALGUNOS BIENES TENGA EL VISTO BUENO DEL ÁREA USUARIA, LO QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.**

**a) Condición:**

De acuerdo a la documentación remitida con oficio n.º 0592-2020-DRSPN/D.E. de 19 de mayo de 2020, la Entidad en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria Nacional por el brote del COVID-19, entre el 16 de marzo al 15 de mayo de 2020, realizó adquisiciones de bienes, habiendo contratado con 10 (diez) proveedores, mediante 18 (dieciocho) órdenes de compra, por un monto de S/ 258 541,78.

El detalle de las adquisiciones se precisa en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 6**  
**Adquisición de bienes en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19, según Órdenes de Compra, proveedor e importe.**  
**Periodo: Del 16 de marzo hasta 15 de mayo 2020.**

N.º O/C	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
0056	31/03/2020	Adquisición de útiles de escritorio para dar respuesta al COVID - 19	Ángeles Gonzales Inversiones S.R.L.	1 035,20
0059	31/03/2020	Adquisición de alimentos para dar respuesta a epidemia COVID-19	Corporación Empresarial Zaley S.A.C.	9 998,20
0060	31/03/2020	Adquisición de materiales de seguridad para dar respuestas	Grupo Rama SAC	14 998,00
0061	31/03/2020	Adquisición de combustible para la contención de la pandemia COVID-19.	Ciencia Médica Perú SAC	20 700,00
0072	02/04/2020	Adquisición de combustible para la contención de la pandemia COVID-19.	Estaciones Petro Obeman SAC	17 990,97
0073	02/04/2020	Adquisición de insumos médicos para dar respuesta a la pandemia COVID - 19	EC Negocios EIRL	27 872,00
0093	17/04/2020	Adquisición de insumos médicos para la contingencia frente a la pandemia COVID - 19	Miranda Barrón Juan Carlos	480,00
0094	17/04/2020	Adquisición de insumos médicos para la contingencia frente a la pandemia COVID - 19	Miranda Barrón Juan Carlos	12 240,00
0095	17/04/2020	Compra de insumos médicos para la contingencia frente a la pandemia COVID - 19	Miranda Barrón Juan Carlos	1 059,80
0096	17/04/2020	Adquisición de otros accesorios y repuestos para la contingencia frente a la pandemia COVID-19.	Servicios Generales Ferymat EIRL	4 300,00
0097	17/04/2020	Adquisición de otros materiales de mantenimiento para la elaboración de cabina de desinfección para las IPRESS para la contención de la pandemia COVID-19 en los EE.SS.	Servicios Generales Ferymat EIRL	1 095,00
0098	17/04/2020	Adquisición de otros materiales de mantenimiento para la elaboración de cabina de desinfección para las IPRESS para la contención de la pandemia COVID-19 en la RSPN.	Servicios Generales Ferymat EIRL	1 385,00
0099	17/04/2020	Compra de insumos médicos para la contingencia frente a la pandemia COVID - 19	Ciencia Médica Perú SAC	34 385,00
0101	20/04/2020	Adquisición de combustible para la contención de la pandemia COVID-19.	Estaciones Petro Obeman SAC	24 864,21
0102	20/04/2020	Adquisición de combustible para la contención de la pandemia COVID-19.	Estaciones Petro Obeman SAC	13 056,60
0120	29/04/2020	Adquisición de material de protección personal de salud contra COVID-19	Proveedora Hospitalaria Peruana	220,00
0121	01/05/2020	Compra de insumos médicos para la contingencia frente a la pandemia COVID - 19	Ciencia Médica Perú SAC	72 000,00
0123	06/05/2020	Adquisición de útiles de escritorio para dar respuesta al COVID - 19	Ofischool EIRL	862,00
<b>Total</b>				<b>S/ 258 541,78</b>

Fuente: Expediente de órdenes de compra para atención y prevención del COVID-19.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Adquisición, almacenamiento, distribución y regularización de las compras de bienes en el marco del estado de emergencia sanitaria para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del COVID-19

Hito de Control N.º 1: Adquisición de bienes



Las adquisiciones listadas anteriormente, excepto la realizada mediante orden de compra n.º 121-2020, corresponden a compras menores a 8 UIT<sup>3</sup>, las cuales se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley n.º 27785 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, encontrándose bajo supervisión<sup>4</sup> del OSCE, advirtiéndose que la Entidad no cuenta con documento interno aprobado que regule el tratamiento o procedimiento de dichas adquisiciones.

En razón a ello, la comisión de control concurrente tomó como muestra aquellos expedientes que corresponden a las órdenes de compra n.ºs 59, 96, 97 y 98; los cuales tenían adjuntos los siguientes documentos: Nota Informativa, Pedido de Compra y Determinación de especificaciones técnicas para la contratación de bienes; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 7**  
Solicitud de adquisición de bienes en el marco de la  
Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19

N.º orden de compra (muestra)	Nota Informativa	N.º pedido de compra	Área solicitante
059	001-2020-RSPN-CH/CM-CVID-19	01404	Área de Epidemiología
096	014-2020-RSPN-CH/CM-CVID-19	01600	Área de Epidemiología
097	015-2020-RSPN-CH/CM-CVID-19	01601	Área de Epidemiología
098	013-2020-RSPN-CH/CM-CVID-19	01599	Área de Epidemiología

Fuente: Expediente de órdenes de compra para atención y prevención del COVID-19.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Siendo que en los documentos denominados: a) Notas informativas y b) Pedidos de compra, se precisa que el área de Epidemiología de la Entidad, es el área usuaria del requerimiento y responsable de la conformidad de los bienes adquiridos.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, se constató que las Actas de Conformidad de bienes, con registro de entrada n.ºs 38, 75, 76 y 77, asociadas a las órdenes de compra n.ºs 59, 96, 97 y 98, respectivamente, no se encuentran firmadas ni visadas por el área de Epidemiología; verificándose que el personal que dio la conformidad de recepción fue el jefe de Almacén, tal como se evidencia a continuación:

**Cuadro n.º 8**  
Requerimiento y conformidad de bienes adquiridos en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19

Área usuaria	Orden de compra	Producto	Requerimiento			Conformidad		
			N.º Acta	Almacén	Área usuaria			
Oficina de Epidemiología	59	Agua mineral sin gas x 500 ml	38-2020	Si	No			
		Atún en filete en aceite vegetal x 180 g. aprox.						
		Galleta de soda x 34 g. aprox.						
		Jugo de frutas x 250 ml.						
Oficina de Epidemiología	96	Motor eléctrico de 12 v 1A para bomba de succión	75-2020	Si	No			
Oficina de Epidemiología	97	Boquilla de bronce para fuente de agua tipo torre de hielo	76-2020	Si	No			
		Cinta de embalaje 2 in x 55 Yd.						
Oficina de Epidemiología	98	Abrazadera de acero inoxidable de 1/4 in	77-2020	Si	No			
		Disco de corte de esmeril 4 in						

<sup>3</sup> Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un índice de referencia en normas tributarias; que según Decreto Supremo n.º 380-2019-EF, para el año 2020 es de Cuatro Mil Trescientos y 00/100 Soles (S/ 4 300,00).

<sup>4</sup> Literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado



Requerimiento			Conformidad		
Área usuaria	Orden de compra	Producto	N.º Acta	Almacén	Área usuaria
		Manguera de jebe de alta presión de 1/4 in			
		Pintura en Spray x 400 ml color negro			
		Soldadura de punto azul 1/8 in			
		Tubo de fierro galvanizado 5 in 6 mm			

Fuente: Expediente de órdenes de compra para atención y prevención del COVID-19.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**Imagen n.º 1**  
**Acta de conformidad de bienes (entrada n.º 38-2020) adquiridos en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19**

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Modelo de Legajos  
Versión 19.04.03

Fecha : 03/04/2020  
Hora : 09:07  
Página : 1 de 1

**ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES**  
**INGRESO POR COMPRA**

Nº Entrada 38-2020

UNIDAD EJECUTORA : 400 GOB. REG. DE ANCASH - REG. DE SALUD PACIFICOR NORTE  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001537

Concepto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA DAR RESPUESTA A EPIDEMIA COVID-19 EN LA DROPN  
Tipo de Proceso : ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO Nro. Proceso :  
Nro. RUC Proveedor : 20569158347 Proveedor : 1484 - CORPORACION EMPRESARIAL ZALEY S.A.C  
Nro. Contrato : Nro. OIC : 50 /

Qué de Remisión : 01-07  
Almacén : ALMACEN CENTRAL  
Nro. de Ref : 01-07  
Fecha Conformidad : 03/04/2020  
Resp. de Conformidad : MELGAREJO ELSEBIO JOSE MARCOS

OAC 59

Item	Descripción	Marca	U. Med. Compra	Cantidad Compra	Cantidad Recibida
091100020040	AGUA MINERAL SIN GAS X 500 ML	SIN MARCA	UNIDAD	2,000 0000	2,000 0000
091400060000	ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 180	SIN MARCA	UNIDAD	902 0000	902 0000
099800010332	GALLETA DE SODA X 34 g APPROX	SIN MARCA	UNIDAD	3,000 0000	3,000 0000
091100040021	JUGO DE FRUTAS X 200 ML	SIN MARCA	UNIDAD	1,000 0000	1,000 0000

Luego de verificar los bienes, proceden a firmar en señal de conformidad:

Top. Jose El Melgarejo Buscadio  
JEFE DE ALMACEN CENTRAL

Recibi Conforme

Corporación Empresarial Zaley SAC

Yvonne L. Castañeda Solari  
GERENTE

Entregue Conforme

Fuente: Expediente de orden de compra n.º 059.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**b) Criterio:**

- Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado Decreto supremo n.º 217-2019, vigente desde 12 de julio de 2019.

**“CAPÍTULO III. GESTIÓN DE ADQUISICIONES****Artículo 18.- Almacenamiento**

18.4 El Almacenamiento de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda:

1. **Recepción:** Consiste en la secuencia de operaciones que se desarrollan a partir del momento en que los bienes muebles llegan al local del almacén y finaliza con la ubicación de los mismos en el lugar identificado para efectuar la verificación y control de calidad.

- Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Red Pacífico Norte, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 39-2011-RSPN—CH/UP, de 10 de febrero de 2011.

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

(...)

**4. FUNCIONES ESPECÍFICAS**

(...)

D. Proveer de bienes y servicios en cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios de la Red Pacífico Norte.

(...)

**c) Consecuencia:**

La situación descrita, genera el riesgo de que se exponga la culminación de la ejecución contractual y, en consecuencia, el aseguramiento de la calidad de uso de los bienes, durante la atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control “Adquisición de Bienes”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

No se evidenció hechos que generaran reporte de avance de situaciones adversas, durante el presente servicio de control.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Por ser el primer Hito de Control, no aplica este ítem.



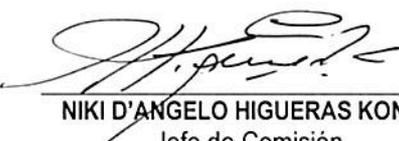
## IX. CONCLUSIÓN

- 9.1. Durante la ejecución del servicio de control simultáneo en la modalidad de Control Concurrente – Hito 1: “Adquisición de bienes”, a los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución y regularización de las compras de bienes en el marco del estado de emergencia sanitaria para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del COVID – 19 en la Dirección de Red de Salud Pacífico Norte, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos previstos por la Entidad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

- 10.1. Hacer de conocimiento al Director de la Dirección de Red de Salud Pacífico Norte el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la adquisición de bienes en el marco del estado de emergencia sanitaria para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del COVID – 19, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos adquisición, almacenamiento, distribución y regularización de las compras de bienes en el marco del estado de emergencia sanitaria para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del COVID-19.
- 10.2. Hacer de conocimiento al Director de la Dirección de Red de Salud Pacífico Norte que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas al correo [omostacero@contraloria.gob.pe](mailto:omostacero@contraloria.gob.pe) y [nhigueras@contraloria.gob.pe](mailto:nhigueras@contraloria.gob.pe) o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huaraz, 9 de junio de 2020.

  
\_\_\_\_\_  
**OSCAR MOSTACERO SALDAÑA**  
Supervisor  
Comisión de Control  
\_\_\_\_\_  
**NIKI D'ANGELO HIGUERAS KONFÚ**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control  
  
\_\_\_\_\_  
**QUIROGA PAIVA DAVID EDUARDO**  
Gerente Regional (e)  
Gerencia Regional de Control de Ancash

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD COTIZÓ Y RECEPCIONÓ EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), SIN TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA, PONIENDO EN RIESGO LA IDONEIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.

*[Handwritten signature]*

N.º	Documento
1	Acta n.º 01-2020-CG/GRAN de fecha 27 de mayo de 2020.
2	Expediente SIAF n.º 0000000394.

2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE ALGUNOS BIENES TENGA EL VISTO BUENO DEL ÁREA USUARIA, LO QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

*[Handwritten signature]*

N.º	Documento
1	Acta n.º 01-2020-CG/GRAN de fecha 27 de mayo de 2020
2	Expediente de Orden de compra n.º 0000059, de fecha 31 de marzo de 2020.
3	Expediente de Orden de compra n.º 0000073, de fecha 2 de abril de 2020.
4	Expediente de Orden de compra n.º 0000096, de fecha 17 de abril de 2020.
5	Expediente de Orden de compra n.º 0000097, de fecha 17 de abril de 2020.
6	Expediente de Orden de compra n.º 0000098, de fecha 17 de abril de 2020.





39L425202000840

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Universalización de la Salud

Huaraz, 15 de Junio del 2020

OFICIO N° 000840-2020-CG/GRAN

Señor:  
**Antonio Casana Alencastre**  
Director  
Dirección De Red De Salud Pacifico Norte  
Avenida Enrique Meiggs 835  
Ancash/Santa/Chimbote

**CARGO**

REP. DE SALUD PACIFICO NORTE  
**VIGILANCIA**  
N° DE CONTROL 541  
DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_  
FECHA: 15/6/2020 HORA: 11:32

- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 5393-2020-CG/GRAN-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020.  
c) Ley n.° 31016, Ley que Establece Medidas para Despliegue del Control Simultáneo durante la Emergencia Sanitaria por el CIVD-19.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al titular de la entidad, ante la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N°1: Adquisición de Bienes, del proceso relacionado a la "Adquisición, almacenamiento, distribución y regularización de las compras de bienes en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Covid - 19", le comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas, que ameritan acciones inmediatas; las cuales se encuentran contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 5393-2020-CG/GRAN-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir el Plan de Acción Correspondiente debidamente firmado y escaneado, en versión digital a la dirección electrónica: [omostacero@contraloria.gob.pe](mailto:omostacero@contraloria.gob.pe) y [nhiqueras@contraloria.gob.pe](mailto:nhiqueras@contraloria.gob.pe), en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**David Eduardo Quiroga Paiva**  
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional  
de Control de Ancash(e)  
Contraloría General de la República

(DQP/oms)

Nro. Emisión: 03005 (L425 - 2020) Elab:(U19070 - L427)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NAXYXMB**

